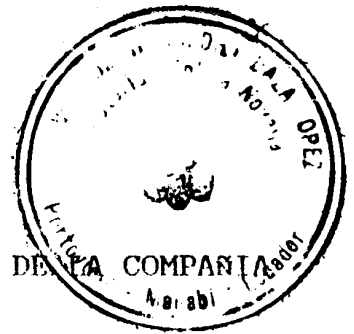




ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPANIA
"DISTRIBUIDORA DIRADAR CIA. LTDA.".-

CUANTIA: 0.40 USD.

NUMERO: 002

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes siete de mayo del dos mil dos, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza, Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen las señoritas ingeniera Ana Bravo Rivero y Rosa Isabel Rodríguez Plaza, ambas de estado civil solteras, en calidad de cedentes; y el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores, soltero, y la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza, casada, en calidad de cesionarios. Todos los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Portoviejo, ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fé. Bién instruídos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones de la compañía "DISTRIBUIDORA DIRADAR CIA. LTDA." que otorgan las señoritas ingeniera Ana Bravo Rivero y Rosa Isabel Rodríguez Plaza, ambas de estado civil solteras, en calidad de cedentes; y el señor Humberto Aníbal Merizalde Flores, de estado civil soltero, y la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza, casada, en calidad de cesionarios; los comparecientes son

Abg. Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA

ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados; al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a esta celebración por una parte y en calidad de cedentes, las señoritas ingeniera Ana Bravo Rivero y Rosa Isabel Rodríguez Plaza, solteras; y los señores Humberto Aníbal Merizalde Flores, soltero, y Yennisabel Evelina Flores Plaza, casada, en calidad de cesionarios; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios privados.- SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Rocafuerte; el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Res. número cero cero dos del doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo con el número diez el diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La junta general de socios celebrada el lunes cinco de abril del dos mil dos resolvió autorizar a las señoritas ingeniera Ana Bravo Rivero y Rosa Isabel Rodríguez Plaza para que cedan la única participación social de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América que poseen cada una de ellas en la compañía, en favor del señor Humberto Aníbal Merizalde Flores y de la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza, respectivamente, tal como se desprende de la copia de la mencionada junta, la que en este acto se incorpora como documento habilitante.- TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, las señoritas ingeniera Ana Bravo Rivero y Rosa Isabel Rodríguez Plaza declaran que ceden y transfieren cada una de ellas la única participación social que poseen en

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA DIRADAR CIA. LTDA." CELEBRADA EL DIA LUNES CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.



En la ciudad de Portoviejo, a las 1845 del día lunes cinco de febrero del dos mil dos en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Rocafuerte y 10 de Agosto, encontrándose presentes los socios de la compañía señores ingeniera Ana Bravo Rivero, Rosa Rodríguez Plaza y abogado Humberto Merizalde Cantos, Gerente de la empresa y como tal secretario de esta junta general, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Compañías con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aceptación de nuevos socios y transferencia de participaciones.
- 2) Designación de los administradores de la compañía

Se designa Presidente Ad-hoc a la ingeniera Ana Bravo Rivero.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el primer punto del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto solicita la palabra el representante legal de la sociedad quién expresa que existe el deseo de varios interesados en ingresar en calidad de socios de la compañía, mediante la vía de adquisición de participaciones sociales, por lo que propone a los presentes manifiesten su voluntad en ceder participaciones sociales en favor de los interesados. Luego de varias intervenciones y deliberaciones se resuelve aceptar como nuevos socios de la empresa a la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza y al señor Humberto Aníbal Merizalde Flores.

A continuación la señorita ingeniera Ana Bravo Rivero manifiesta que está dispuesta a ceder en favor de la señora Yennisabel Flores Plaza la única participación que posee en la empresa y que tiene un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Seguidamente la socia Rosa Rodríguez Plaza expresa que es su voluntad ceder y transferir en favor del señor Humberto Merizalde Flores la única participación social de veinte centavos de dólar de valor que posee a la fecha en la empresa.

Los socios de la compañía por unanimidad resuelven aceptar las transferencias de participaciones que efectúan las socias ingeniera Ana Bravo Rivero y Rosa Isabel Rodríguez Flores Plaza en favor de los socios entrantes y se deja expresa constancia de la renuncia al derecho de preferencia que le asiste al socio, abogado Humberto Aníbal Merizalde Cantos, en favor de los cesionarios de las participaciones sociales y nuevos socios de la compañía, quedando en consecuencia la estructura del capital social luego de legalizadas las

Abg. Humberto Merizalde Cantos
NOTARIA NOVENA

transferencias de participaciones sociales negociadas, en la siguiente forma:

SOCIO

PARTICIPACIONES

Ab. Humberto Merizalde Cantos
Humberto Merizalde Flores
Yennisabel Flores Plata

130

1

1

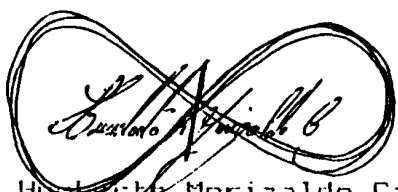
140

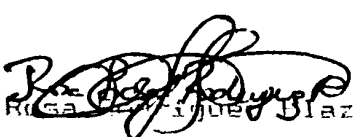
PUNTO DOS.- Solicita la palabra el Gerente de la empresa, quién expresa que es necesario designar a los nuevos administradores de la compañía, una vez que los nombramientos de los actuales se encuentran caducados.

A continuación y luego de varias deliberaciones se nombra como Presidente de la empresa a la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza y como Gerente se reelige al abogado Humberto Anibal Merizalde Cantos, a los mismos que se autoriza a fin de que se crucen sendas notas haciendo conocer de su designación.

Siendo las 19H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Ing. Ana Bravo Rivero
PRESIDENTE


Ab. Humberto Merizalde Cantos
GERENTE


Yennisabel Flores Plata

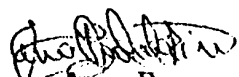


la compañía de veinte centavos de dólar de valor, en favor del señor Humberto Aníbal Merizalde Flores y de Yennisabel Evelina Flores Plaza, respectivamente.- CUARTA:

ACEPTACION: El señor Humberto Aníbal Merizalde Flores y la señora Yennisabel Evelina Flores Plaza, aceptan la cesión de

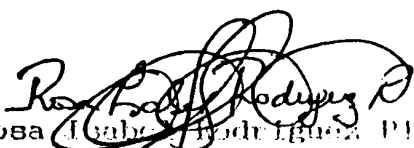
las participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses.- QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de la Junta General de Socios celebrada el cinco de abril del dos mil dos que resolvió la cesión y transferencia de participaciones sociales.- SEXTA: CUANTIA.-

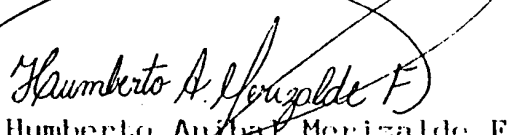
La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Eberth Castro Rivadeneira; Ab. Mat. No. 1.987 C.A.M.- Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original la que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se afirman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura integramente a los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé.


Ing. Ana Bravo Rivero

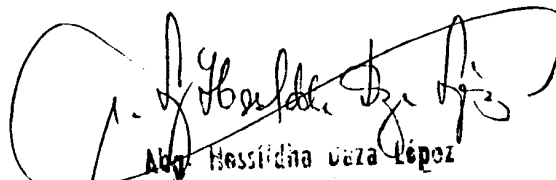
C.C. 130252153-7

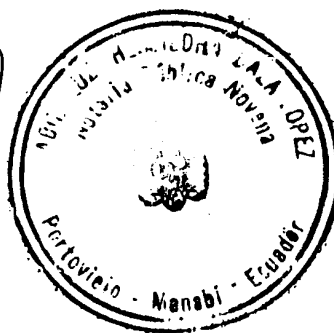
NOTARIA NOVENA
Ab. Eberth Castro Rivadeneira


Rosa Isabel Rodríguez Plaza
C.C. 130521698-6


Humberto Amador Merizalde Flores
C.C. 130830200-7

x 
Yennisabel Evelina Flores Plaza
C.C. 130252176-8


Ana Hossidina Uza López
NOTARIA NOVENA



RAZON: Siento como tal que he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA DIRADAR CIA. LTDA." de la transferencia de participaciones ocurridas en ella, según consta de la escritura pública celebrada el siete de mayo del dos mil dos ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo.

Roca fuerte, mayo 10 del 2002

RS THO A. Of. vez Mendoza
NOTARIO PUBLICO 2do.
CANTON ROCAFUERTE



CERTIFICO:

QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DIRADAR CIA. LTDA., DE LA ESCRITURA - TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA - DIRADAR CIA. LTDA., OTORGADA POR LAS SEÑORITAS INGENIERA ANA - BRAVO RIVERO Y ROSA ISABEL RODRIGUEZ PLAZA A FAVOR DEL SEÑOR - HUMBERTO ANIBAL MERIZALDE FLORES Y LA SEÑORA YENNISABEL EVELINA FLORES PLAZA.

PORTOVIEJO, 4 DE JUNIO DEL 2002

LA REGISTRADORA,

Baren Blauq

[Faint, illegible text]